

Resolución 3599-2004 mediante la cual se incorpora en el Currículo vigente de la Educación Dominicana, el eje Género en la Educación.

Considerando: *Que la inclusión de este eje consiste en promover la equidad entre los seres humanos como sujetos de derechos que afrontan las barbaries que el componente biológico de los sexos distintos, ha influido en los comportamientos de valores y actitudes que impiden una vida en democracia expresada en términos humanos.*

Considerando: *Que los mecanismos de equidad de género y justicia social, propician la participación igualitaria de las niñas y las mujeres en los procesos de toma de decisiones.*

Considerando: *Que el género es una construcción social y cultural sobre la que se construye un sistema de valores, creencias, estereotipos, mitos y prejuicios diferenciadores de hombres y mujeres, estando estas últimas en posición subordinada.*

Considerando: *Que el género promueve las diferentes corrientes y discursos del pensamiento científico que manifiestan relaciones de poder, construidas en perjuicio del sexo femenino, lo que se constituye en una limitación a su participación política, económica, social y cultural y a su acceso a los espacios de toma de decisiones.*

Considerando: *Que la equidad entre los géneros y la igualdad de oportunidades es un “estilo de vida” o un componente esencial en las actuaciones de estudiantes, maestros y maestras, padres y madres y los recursos educativos que sustenta una ideología de igualdad, convivencia y ciudadanía plena.*

Considerando: *Que los avances tecnológicos, la competitividad y la globalización incluyen la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, preparadas para los nuevos desafíos tomando en cuenta educar para una nueva masculinidad, que responda a la transformación de los patrones culturales.*

Considerando: *Que sus propósitos educacionales hacia el desarrollo integral de las personas, mujeres y hombres son competencias para la armonía y convivencia pacífica en los contextos históricos y sociales.*

Vistas: *Las diferentes convenciones y conferencias mundiales tales como: las conferencias de la mujer y en especial la de Beijing, (1995), Belén do Pará (1995), Educación para Todos de Jomtien (1990) y Dakar (2000), que en su objetivo No. 5 plantea suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria del 2000 al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación.*

Vista: *La Ley General de Educación No. 66'97, de fecha 9 de abril de 1997.*

Vista: *La Ordenanza 1'95 y su modificación en la 3'99 que establece el currículo para la educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos del Sistema Educativo Dominicano.*

Vista: La Ordenanza 1'96 y su modificación 1'98 que establece el Sistema de Evaluación del Currículo de la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos.

Visto: El Decreto 974'2001 del Poder Ejecutivo, que establece las Oficinas de Género en todas las Secretarías de Estado.

Oídas: Las opiniones de la Subsecretaría de Educación, encargada de los Asuntos Técnicos, Pedagógicos, de la Directora General de Currículo y del Consultor Jurídico de la SEE.

La Secretaria de Estado de Educación en uso de las atribuciones que le confiere al artículo 89 de la Ley General de Educación No. 66'97 del 9 de abril de 1997, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se incorpora en el currículo vigente de la Educación Dominicana, el eje "Género en la Educación".

Artículo 2. Se pone en vigencia el eje género en la Educación que establece la incorporación de la perspectiva de género en el currículo dominicano en todas sus áreas programáticas, niveles y modalidades.

Artículo 3. Este eje orientará las políticas educativas, los planes y proyectos de la Educación Dominicana en relación a la Equidad de Género.

Artículo 4. Se instruye a la Dirección General de Currículo y al Departamento de Educación para la promoción de la Mujer (Educ-Mujer) a poner en vigencia en todo el Sistema Educativo dicho eje.

Artículo 5. Cualquier situación no prevista en la presente Resolución, será resuelta por el o la Presidente/a del Consejo Nacional de Educación, Organismo Competente.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).



Lic. Alejandrina Germán
Secretaria de Estado de Educación
Presidenta del Consejo Nacional de Educación